



ANUNCIO

DON JAVIER CHICA JIMÉNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (Jaén).

Que esta Alcaldía a mi cargo, con fecha 27 de noviembre de 2025, ha dictado Decreto nº 2025-3422, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito registrado en fecha 17 de octubre de 2025, e incorporado al expediente nº 3669/2025, en el que diversos interesados que han solicitado su matriculación en la escuela de música municipal instan a que se deje sin efecto el incremento de tasas aplicado a la matrícula de la escuela municipal de música para el curso 2025/2026, ya que al producirse ambos plazos de matrícula antes de la modificación de la tasa entienden que no puede aplicarse con carácter retroactivo.

Resultando que la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de escuela municipal de música se aprobó inicialmente mediante acuerdo plenario en fecha 22 de julio de 2025, habiéndose publicado en el BOP de Jaén nº 142, de fecha 28/07/2025 y en el Diario Jaén para que por un periodo de 30 días se pudieran presentar reclamaciones o sugerencias, no habiéndose registrado alegaciones ni reclamaciones al citado acuerdo.

Considerando que la publicación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de escuela municipal de música se insertó en el BOP de Jaén nº 179 de fecha 18/09/2025, con posterioridad al periodo de inscripción/matriculación del curso vigente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3689 de 26 de noviembre de 2025.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aplicar la antigua ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios culturales en lo que respecta a la tasa por inscripción en la Escuela Municipal de Música, que asciende a 30,30 euros, toda vez que la inscripción se realizó previamente a la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza fiscal.*

SEGUNDO.- *Aplicar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela municipal de música en lo que respecta a la tasa por coste por asignatura (por mes): 25,31 €, toda vez que el servicio no ha comenzado a prestarse hasta octubre de 2025 y la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza fiscal fue el 18 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en la disposición final del texto de la modificación: “Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia entrará en vigor el mismo día de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.”*

TERCERO.- *Publicar la presente resolución, para general conocimiento.”*

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada
EL ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo. Javier Chica Jiménez

